



**GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**LEY QUE PROHIBE EL INGRESO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES A CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL QUE NO CUENTEN CON ACREDITACIÓN DEL ESTADO**

La Congresista **MARIA DE LOS MILAGROS JACKELINE JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO** miembro del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

## FÓRMULA LEGAL

## LEY QUE PROHIBE EL INGRESO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES A CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL QUE NO CUENTEN CON ACREDITACIÓN DEL ESTADO

## Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover que los niños y adolescentes sólo ingresen a Centros de Acogida Residencial que cuenten con la acreditación respectiva del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de sus órganos competentes.

## Artículo 2. Prohibición

Se encuentra prohibido el ingreso de niños y adolescentes a Centros de Acogida Residencial básicos, especializados y de urgencia que no cuenten con acreditación vigente emitida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de sus órganos competentes.

El funcionario público que autorice el ingreso del menor es pasible de sanción administrativa.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera. – Vacatio legis

La presente ley entra en vigencia el 13 de febrero de 2024, día siguiente del vencimiento del nuevo periodo de gracia para acreditación y adecuación de Centros de Acogida Residencial, aprobado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Decreto Supremo 003-2022-MIMP.

Lima, marzo de 2023

Elizabeth Medico

Esdras Medicine

Mary Elizabeth Cantaneda

ALEX FLORES

Edith Hedinger. Edith Hedinger

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

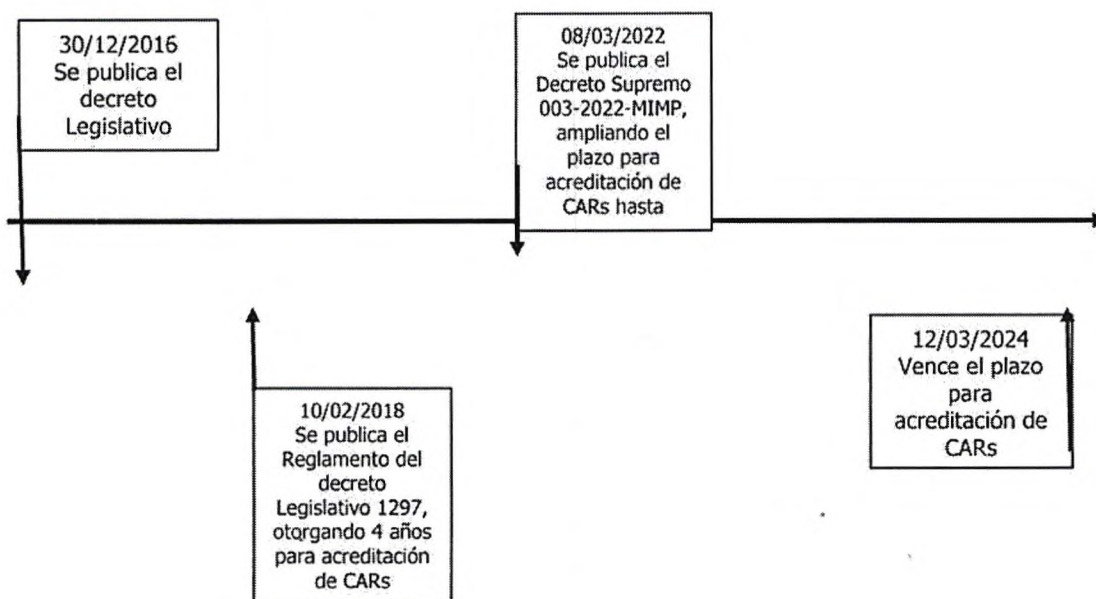
El 30 de diciembre de 2016, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo 1297, Decreto legislativo para la protección de niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

Dicho decreto señala en el artículo 75, párrafo 75.2 que el ingreso de niños y adolescentes a un centro de acogida residencial se dispone en el marco del procedimiento por desprotección familiar a través de las Unidades de Protección Especial o los Juzgados de Familia o mixtos, según corresponda; prohibiéndose cualquier otra forma de ingreso, bajo responsabilidad penal.

Asimismo, con la finalidad de asegurar los estándares de prestación de servicios de los centros de acogida residencial se dispuso que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debía acreditar a todos los centros de acogida públicos, privados y mixtos; acreditación que tendría una vigencia de 2 años renovables, sin precisar la fecha límite hasta cuándo podrían acreditarse los centros de acogida.

Posteriormente, el 10 de febrero de 2018, se publicó el Decreto Supremo 001-2018-MIMP, que aprobó el Reglamento del Decreto legislativo 1297. En dicho dispositivo normativo, en su Séptima Disposición Complementaria Transitoria, se otorgó un plazo de 4 años para acreditar a todos los Centros de Acogida Residencial, bajo responsabilidad de iniciar un procedimiento sancionador.

Posteriormente, este plazo fue ampliado mediante Decreto Supremo 003-2022-MIMP, hasta el 12 de febrero de 2024, otorgando un total de 6 años para la adecuación y acreditación de centros de acogida residencial, plazo más que suficiente para cumplir con los estándares mínimos de servicios.



### SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL

Según datos de la Dirección de Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el Perú existen 248 centros de acogida residencial, de los cuales 160 son de gestión privada y 88 de gestión pública.

Asimismo, luego de pasados casi 6 años desde la dación de del Decreto Legislativo 1297 y 5 años desde la dación de su reglamento existen 119 centros de acogida residencial que no cuentan con acreditación, es decir, sólo el 52% de los centros de acogida habrían logrado acreditarse, de acuerdo al siguiente detalle.

| Administración de CAR | CAR con acreditación | CAR sin acreditación | Total general de CARs |
|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>PÚBLICOS</b>       | <b>50</b>            | <b>38</b>            | <b>88</b>             |
| Gobiernos Regionales  | 6                    | 20                   | 26                    |
| INABIF                | 41                   | 16                   | 57                    |
| Municipales           | 3                    | 2                    | 5                     |
| <b>PRIVADOS</b>       | <b>79</b>            | <b>81</b>            | <b>160</b>            |
| Beneficencias         | 5                    | 13                   | 18                    |
| Otros privados        | 74                   | 68                   | 142                   |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  | <b>129</b>           | <b>119</b>           | <b>248</b>            |

*Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.*

Como se aprecia son 119 centros de acogida residencial que no cuentan con acreditación, es decir, no cuentan con condiciones mínimas para recibir niños y adolescentes, sin embargo, siguen funcionando y siguen recibiendo niños, con el aval implícito del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, pues han extendido el periodo para adecuación y acreditación, situación que viene permitiendo que más niños permanezcan en condiciones inadecuadas para su cuidado, atentando contra la integridad y desarrollo de los menores.

Si un centro de acogida no cuenta con acreditación, quiere decir que no cumple con estándares mínimos de calidad para la prestación de servicios y en consecuencia no cuenta con condiciones mínimas para atender a niños y adolescentes declarados en desprotección.

Si un centro de acogida residencial no cuenta con acreditación de condiciones para atender a niños y adolescentes que no cuenten con ninguna necesidad especial de atención; no nos queremos imaginar cómo se atiende a los menores que requieren atención especializada en casos de discapacidad, de trata de menores, consumo de drogas y/o adolescentes gestantes.

De hecho, según datos del propio Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables existen los siguientes centros de acogida residencial que a la fecha no cuentan con acreditación:

**Relación de Centros de Acogida Residencial no acreditados a la fecha  
(24/05/2022)**

| N° | NOMBRE DE CAR                                           | TIPO          | REGIÓN    | GESTIÓN | N° DE MENORES ACOGIDOS |
|----|---------------------------------------------------------|---------------|-----------|---------|------------------------|
| 1  | Aldea Infantil Señor de la Soledad                      | Básico        | Ancash    | Público | 13                     |
| 2  | Aldea Infantil Virgen Peregrina                         | Básico        | Ancash    | Público | 11                     |
| 3  | Casa Girasoles Kusi                                     | Básico        | Ancash    | Privado | 6                      |
| 4  | Casa de la Divina Providencia Orfelinato                | Básico        | Apurímac  | Privado | 23                     |
| 5  | Aldea Infantil Virgen del Rosario                       | Básico        | Apurímac  | Público | 60                     |
| 6  | Aldea Infantil Nuestra Señora de Cocharcas              | Básico        | Apurímac  | Público | 45                     |
| 7  | Aldea Infantil Sagrada Familia                          | Básico        | Arequipa  | Privado | 18                     |
| 8  | Restaurando Esperanza Internacional                     | Básico        | Arequipa  | Privado | 13                     |
| 9  | Casa Hogar Niño Jesús                                   | Básico        | Arequipa  | Privado | 7                      |
| 10 | Casa Hogar El Amor de Dios                              | Básico        | Arequipa  | Privado | 21                     |
| 11 | Aldea Infantil Sor Ana de Los Ángeles                   | Básico        | Arequipa  | Público | 18                     |
| 12 | Hogar de Niños Especiales San José Benito de Cottolengo | Especializado | Arequipa  | Privado | 11                     |
| 13 | Hogar Infantil Nazareth                                 | Básico        | Arequipa  | Privado | 6                      |
| 14 | Aldea Infantil Virgen del Buen Paso                     | Básico        | Arequipa  | Público | 20                     |
| 15 | Albergue Sierva de Dios Antonieta Meo                   | Básico        | Arequipa  | Privado | 13                     |
| 16 | San Anibal Di Francia                                   | Especializado | Arequipa  | Privado | 11                     |
| 17 | Aldea Infantil Virgen de las Nieves                     | Básico        | Ayacucho  | Público | 20                     |
| 18 | Casa Hogar Juan Pablo II de Huanta                      | Básico        | Ayacucho  | Privado | 17                     |
| 19 | Aldea Infantil Señor de Nazaret                         | Básico        | Ayacucho  | Público | 22                     |
| 20 | Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín JAVA           | Básico        | Ayacucho  | Público | 41                     |
| 21 | Aldea Infantil San Antonio                              | Básico        | Cajamarca | Público | 64                     |
| 22 | Casa de la Niña Belén                                   | Básico        | Cajamarca | Privado | 37                     |

|    |                                                           |               |              |         |    |
|----|-----------------------------------------------------------|---------------|--------------|---------|----|
| 23 | Casa de Menores en Abandono Santo Domingo Savio           | Básico        | Cajamarca    | Privado | 20 |
| 24 | Casa de los Enfermos Madre Teresa de Calcuta              | Especializado | Cajamarca    | Privado | 25 |
| 25 | Casa Familiar Ecológico Pachachaca                        | Básico        | Cusco        | Privado | 10 |
| 26 | CAR Hogar El Buen Pastor - Acomocco Cusco                 | Básico        | Cusco        | Público | 26 |
| 27 | Juan Pablo II                                             | Básico        | Cusco        | Público | 37 |
| 28 | Casa de Acogida Mantay                                    | Especializado | Cusco        | Privado | 21 |
| 29 | Aldeas Infantil SOS Cusco                                 | Básico        | Cusco        | Privado | 42 |
| 30 | Casa de Acogida Virgen Natividad                          | Especializado | Cusco        | Privado | 3  |
| 31 | María Salomé Ferro                                        | Básico        | Cusco        | Privado | 21 |
| 32 | Hogar de Menores San Judas Chico                          | Básico        | Cusco        | Privado | 29 |
| 33 | Aldea Infantil Señor de Quillabamba                       | Básico        | Cusco        | Público | 35 |
| 34 | Casa Girasoles Cusco                                      | Básico        | Cusco        | Privado | 1  |
| 35 | Aldea San Francisco de Asís                               | Básico        | Huancavelica | Público | 39 |
| 36 | Aldea Infantil San Juan Bosco                             | Básico        | Huánuco      | Público | 37 |
| 37 | CAR Hogar Santa Teresita del Niño                         | Básico        | Huánuco      | Público | 54 |
| 38 | Los Girasoles                                             | Básico        | Ica          | Privado | 7  |
| 39 | Aldeas Infantil SOS Huancayo                              | Básico        | Junín        | Privado | 47 |
| 40 | Ana María Guelicich Dorregaray                            | Básico        | Junín        | Privado | 18 |
| 41 | Domingo Savio                                             | Básico        | Junín        | Privado | 30 |
| 42 | Hogar Taller de Madres Adolescentes Sor Teresa de Calcuta | Especializado | Junín        | Privado | 29 |
| 43 | Aldea Infantil El Rosario                                 | Básico        | Junín        | Público | 29 |
| 44 | ONG Apoyemos Perú                                         | Básico        | Junín        | Privado | 13 |
| 45 | Virgen de Lourdes                                         | Básico        | Junín        | Privado | 16 |
| 46 | Hogar de Adolescentes San Francisco de Asís               | Básico        | Junín        | Privado | 5  |
| 47 | Sor Rosa Álvarez Calderón                                 | Básico        | Junín        | Privado | 22 |
| 48 | Albergue Infantil Corazón de Jesús                        | Básico        | La Libertad  | Privado | 13 |

|    |                                                    |               |             |         |     |
|----|----------------------------------------------------|---------------|-------------|---------|-----|
| 49 | Albergue Infantil Hogar de Esperanza               | Básico        | La Libertad | Privado | 14  |
| 50 | Aldea Infantil Virgen de la Paz                    | Básico        | Lambayeque  | Público | 48  |
| 51 | CAR Hogar San Juan Bosco                           | Básico        | Lambayeque  | Público | 30  |
| 52 | Santa María Josefa del Corazón de Jesús            | Básico        | Lambayeque  | Privado | 27  |
| 53 | Hogar de las Bienaventuranzas                      | Especializado | Lima        | Privado | 47  |
| 54 | Hope House Programa Girasoles                      | Básico        | Lima        | Privado | 12  |
| 55 | Casa Hogar el Enebro                               | Básico        | Lima        | Privado | 19  |
| 56 | Misión Camino de Vida                              | Básico        | Lima        | Privado | 14  |
| 57 | Casa Estancia DOMI                                 | Especializado | Lima        | Público | 11  |
| 58 | Reina de la Paz                                    | Especializado | Lima        | Privado | 4   |
| 59 | Hogar Infantil El Amparo                           | Básico        | Lima        | Privado | 10  |
| 60 | Niño Jesús de Praga                                | Básico        | Lima        | Público | 32  |
| 61 | San Francisco de Asís                              | Especializado | Lima        | Público | 25  |
| 62 | Hogar de Gina                                      | Básico        | Lima        | Privado | 18  |
| 63 | Caritas Felices del Niño Jesús de Praga            | Básico        | Lima        | Privado | 11  |
| 64 | Puericultorio Augusto Pérez Aranibar               | Básico        | Lima        | Privado | 161 |
| 65 | Hogar Papa Francisco                               | Básico        | Lima        | Privado | 13  |
| 66 | Proyecto Perú                                      | Básico        | Lima        | Privado | 40  |
| 67 | Aldea Infantil SOS Zárate - Casa Arabisco          | Básico        | Lima        | Privado | 17  |
| 68 | Aldea Infantil SOS Zárate - Casa Familiar Tomillo  | Básico        | Lima        | Privado | 16  |
| 69 | Aldea Infantil SOS Zárate - Casa Familiar Pirámide | Básico        | Lima        | Privado | 18  |
| 70 | Matilde Pérez Palacio                              | Especializado | Lima        | Público | 47  |
| 71 | Esperanza                                          | Especializado | Lima        | Público | 34  |
| 72 | CAR Hogar Ermelinda Carrera                        | Básico        | Lima        | Público | 55  |
| 73 | Casa Hogar Padre Martinho                          | Especializado | Lima        | Privado | 25  |
| 74 | Casa San Bartolo                                   | Especializado | Lima        | Privado | 16  |
| 75 | Un Día de Esperanza                                | Especializado | Callao      | Privado | 15  |

|     |                                          |               |               |         |    |
|-----|------------------------------------------|---------------|---------------|---------|----|
| 76  | CAR de Urgencia Santa Rosa N° 1          | Urgencia      | Callao        | Público | 10 |
| 77  | CAR de Urgencia Santa Rosa N° 2          | Urgencia      | Callao        | Público | 10 |
| 78  | Casa Verónica                            | Especializado | Lima          | Privado | 9  |
| 79  | Villa Infantil Federico Ozanam           | Básico        | Lima          | Privado | 7  |
| 80  | Casa Hogar Nuestros Pequeños Hermanos    | Básico        | Lima          | Privado | 49 |
| 81  | Casa Hogar Los Delfines                  | Básico        | Lima          | Privado | 9  |
| 82  | Casa Hogar Mi Refugio                    | Básico        | Loreto        | Privado | 53 |
| 83  | Girasoles Puerto Alegría                 | Básico        | Loreto        | Privado | 11 |
| 84  | Aldea Infantil Santa Mónica              | Básico        | Loreto        | Público | 65 |
| 85  | CAR Santa Lorena                         | Básico        | Loreto        | Público | 25 |
| 86  | CAR Hogar Padre A. Rodríguez             | Básico        | Loreto        | Público | 29 |
| 87  | DEVINAMU                                 | Básico        | Madre de Dios | Privado | 4  |
| 88  | Buena Semilla                            | Básico        | Madre de Dios | Privado | 2  |
| 89  | Casa Hogar Principito                    | Básico        | Madre de Dios | Privado | 19 |
| 90  | Ana Almendro Rodríguez                   | Básico        | Madre de Dios | Privado | 10 |
| 91  | Hogar Belén                              | Básico        | Moquegua      | Privado | 10 |
| 92  | Hogar del Niño Alto Piurano              | Básico        | Piura         | Público | 13 |
| 93  | Albergue del Niño Santa María de Goretti | Básico        | Piura         | Privado | 8  |
| 94  | Aldea Infantil San Miguel                | Básico        | Piura         | Público | 42 |
| 95  | Hogar Santa Rosa                         | Básico        | Piura         | Privado | 29 |
| 96  | Aldea Infantil Señor de la Exaltación    | Básico        | Piura         | Público | 44 |
| 97  | San Juan de Dios                         | Básico        | Puno          | Privado | 7  |
| 98  | Aldea Infantil San Pedro                 | Básico        | Tacna         | Público | 40 |
| 99  | Casa Hogar Moisés                        | Básico        | Ucayali       | Privado | 6  |
| 100 | CAR Básico Virgen Peregrina              | Básico        | Madre de Dios | Público | 17 |
| 101 | Infantil SHAYA                           | Básico        | Lambayeque    | Privado | 7  |
| 102 | Hogar de Niños la Casa de mi Padre       | Básico        | Cusco         | Privado | 13 |
| 103 | Hogar de Niñas TALITA KUMI               | Básico        | Cusco         | Privado | 11 |
| 104 | CAR Básico Virgen de Guadalupe           | Básico        | Madre de Dios | Público | 12 |

|                                         |                                               |               |               |         |       |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|---------------|---------|-------|
| 105                                     | Girasoles                                     | Básico        | Cusco         | Privado | 20    |
| 106                                     | Casa Hogar San Mateo                          | Básico        | Arequipa      | Privado | 10    |
| 107                                     | Obra Social Hogar Juana De Aza                | Especializado | Cusco         | Privado | 7     |
| 108                                     | Creciendo Con Ilusión                         | Básico        | Lambayeque    | Privado | 8     |
| 109                                     | Casa Hogar Mi Refugio 2                       | Básico        | San Martín    | Privado | 5     |
| 110                                     | CAR Ikaro Xobo - Casa del Canto Sanador       | Básico        | Ucayali       | Público | 47    |
| 111                                     | Kuyayki Diospa Churin                         | Especializado | Lima          | Privado | 13    |
| 112                                     | Hogar de Niños de la Municipalidad de Espinar | Básico        | Cusco         | Público | 6     |
| 113                                     | Posada de Belén                               | Básico        | Cusco         | Privado | 19    |
| 114                                     | Alegres sonido de Dios                        | Básico        | Madre de Dios | Privado | 12    |
| 115                                     | El Arca                                       | Básico        | Madre de Dios | Privado | 9     |
| 116                                     | Casa de Acogida San Juan Diego                | Básico        | Junín         | Privado | 14    |
| 117                                     | Casa Milagros                                 | Básico        | Loreto        | Privado | 6     |
| 118                                     | Casa Hogar Génesis                            | Básico        | Loreto        | Privado | 7     |
| 119                                     | Casa Isabel Paz Perú (Nuevo CAR)              | Básico        | Arequipa      | Privado | -     |
| TOTAL DE MENORES EN CARS NO ACREDITADOS |                                               |               |               |         | 2,659 |

**Fuente:** Información brindada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Informe N° D000010-2022-MIMP-DGA-SVR.

Según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables son 5,218 menores los que se encuentran en centros de acogida residencial, de los cuales 2,659 menores de edad que se encuentran albergados en centros de acogida que no cuentan con acreditación.

Los 119 Centros de Acogida Residencial no acreditados han tenido en la práctica cinco años y a febrero de 2024 habrán tenido aproximadamente seis años para acreditar su funcionamiento. No hacerlo significa en la práctica que no existe voluntad de hacerlo y prefieren seguir funcionando en la informalidad, con el aval del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Los requisitos necesarios para acreditar un centro de acogida residencial se encuentran en la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables<sup>1</sup> y son los siguientes:

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/22012-obtener-acreditacion-de-centro-de-acogida-residencial-car-para-ninas-ninos-y-adolescentes>

- a) Solicitud de acreditación debidamente suscrita por el representante legal, indicando el número de RUC y el número de la partida registral de constitución, así como los datos generales del centro de acogida residencial y la institución que lo administra,
- b) Contar con licencia de funcionamiento según tipo de actividad, otorgada por el gobierno local correspondiente,
- c) Contar con la vigencia de poder, en caso se trate de una institución privada; o con el documento de creación o constitución, así como la designación de la máxima autoridad de la institución, en caso se trate de una institución pública,
- d) Copia del reglamento interno y normas de convivencia del centro de acogida residencial,
- e) Relación del personal que trabaja en el centro de acogida residencial, de acuerdo al tipo de centro, al perfil y las necesidades particulares de los niños y adolescentes,
- f) Adjuntar la hoja de vida actualizada de cada una de las personas. Asimismo, los equipos técnicos y el personal de atención permanente deben acreditar capacitación y experiencia en temática de niñez y adolescencia de acuerdo al perfil de atención del centro, con una antigüedad no mayor a 2 años,
- g) Estados financieros acreditados mediante la última Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT, o una declaración jurada que contenga a cuánto asciende el ingreso del centro, de qué manera se encuentra financiado, por quién y cuál es el gasto anual promedio por niño o adolescente,
- h) Relación de la población residente en el centro de acogida residencial, incluyendo nombres y apellidos completos, autoridad administrativa o judicial que dispuso el ingreso al centro, edad, sexo, documento de identidad y grado de escolaridad,
- i) Informe psicológico de todo el personal que trabaja en el centro de acogida residencial, expedido por una institución pública y con una antigüedad no mayor a 6 meses.

Asimismo, el procedimiento de acreditación de centros de acogida residencial comprendería los tres pasos siguientes:

- a) Una vez reunida la documentación necesaria, se debe dirigir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e ingresar la solicitud con la documentación adjunta, con lo cual recibirán un número de expediente,
- b) Previa coordinación telefónica o vía correo electrónico, el personal de la Dirección de NNA del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable realizará una visita al centro para constatar las condiciones en las que se encuentran los niños y adolescentes acogidos y verificar la metodología que se aplica a cada caso,
- c) Después de un informe favorable, en un plazo máximo de 22 días hábiles, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables a través de sus órganos competentes expiden la resolución directoral de acreditación del centro de acogida residencial,

## PROBLEMÁTICA

Como se ha podido apreciar, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables enfrenta una problemática muy dura respecto a los centros de acogida residencial pues, por una parte, no cuentan con los centros de acogida necesarios para albergar a los

más de 5,200 niños y adolescentes en desprotección por lo que necesitan de los centros de acogida privados.

Pero, por otra parte, centros de acogida tanto públicos como privados no cuentan con los requisitos mínimos para lograr su acreditación, por lo cual los menores acogidos se encuentran expuestos a permanecer en centros que no cuentan con los estándares mínimos para funcionar.

Frente a esta situación el Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables puede tomar dos decisiones. La primera, cumplir y hacer cumplir sus propias normas de acreditación buscando que todos los centros de acogida cumplan con los estándares mínimos para brindar atención a niños y adolescentes y en caso no cumplan asumir su rol de cuidado de menores en estado de desprotección.

La segunda decisión sería aceptar que la situación crítica de los centros de acogida residencial los ha sobrepasado y se declaren en incapacidad de poder atender la situación crítica de los menores declarados en desprotección, mientras ello sucede ampliarían los plazos para acreditación hasta en 6 años, con todos los perjuicios que ello significa en la atención de los niños y adolescentes en desprotección en nuestro país.

Al parecer, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha aceptado implícitamente que no se puede hacer cargo de los menores en desprotección pues ha permitido que se mantengan funcionando 119 centros de acogida residencial a pesar de no contar con los requisitos mínimos para hacerlo, requisitos que el propio Ministerio de la Mujer ha establecido.

Como sociedad no debemos permitir que instituciones que no cumplen con requisitos básicos alberguen a niños y adolescentes, pues ello sería legitimar una conducta irregular que perjudica a niños y adolescentes en estado de desprotección en nuestro país.

## PROPUESTA DE SOLUCIÓN

María Luisa Fornara, representante de UNICEF en el Perú, en el año 2017, en un artículo publicado en el diario oficial El Peruano<sup>2</sup> titulado "*Vida en Familia y No en Albergues*", señaló respecto a la importancia de la familia en el desarrollo de los niños y adolescentes, lo siguiente:

**"La vida en familia, y no en albergues, es un derecho fundamental de todos los niños y adolescentes contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otros estándares internacionales en derechos humanos. Este derecho es clave para su desarrollo, bienestar y protección.**

**Para que las familias cumplan adecuadamente sus funciones de cuidado deben ser apoyadas por el Estado. Y cuando los niños no pueden vivir con sus familias, corresponde al Estado ofrecer soluciones que aseguren que el niño o niña pueda desarrollarse en otra familia. La vida en un albergue no puede ser la solución; solo debe estar limitada a casos excepcionales y por períodos muy breves."**  
(Subrayado nuestro)

<sup>2</sup> Fecha de Publicación del artículo 01.02.2017

Compartimos esta preocupación pues los niños y adolescentes no deben estar por periodos prolongados en albergues. Situación distinta es lo que ocurre en nuestro país, pues la regla general parece imponerse a la excepcionalidad de la medida, manteniendo a niños adolescentes en centros de acogida residencial por periodos largos de tiempo que puede implicar años.

Por lo expuesto, es necesario definir un plazo límite para que todos los centros de acogida logren su acreditación, pues consideramos que el tratamiento de la problemática de niñez y adolescencia no debe estar supeditada a ampliaciones de plazos de acreditación, privilegiando lo que es más sencillo para los organismos fiscalizadores del sector Mujer y Familia, en lugar de priorizar el interés superior del niño y la defensa de sus derechos.

En efecto, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables permita nuevos aplazamientos para acreditaciones de centros de acogida significaría la abdicación de sus funciones y lejos de dar cumplimiento a las mismas sería optar por lo más cómodo que es mantener a niños y adolescentes en centros que no reúnen las condiciones adecuadas para recibirlos y darles tratamiento, de ser el caso.

En este contexto, se propone prohibir el ingreso de niños y adolescentes a Centros de Acogida Residencial básicos, especializados o de urgencia que no cuenten con acreditación vigente emitida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de sus órganos competentes.

Asimismo, se plantea que el funcionario público que autorice el ingreso del menor a un centro de acogida residencial no acreditado es pasible de sanción administrativa y penal de ser el caso.

Finalmente, se establece como plazo límite de acreditación y de entrada en vigor de la norma el 13 de febrero de 2024, que es el día siguiente del vencimiento del nuevo periodo de gracia para acreditación y adecuación de Centros de Acogida Residencial, aprobado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Decreto Supremo 003-2022-MIMP, por lo cual se respeta la última ampliación de plazo aprobada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

## II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La iniciativa legislativa es concordante con el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la Desprotección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos y con el Decreto Supremo 003-2022-MIMP, Decreto Supremo que aprueba nuevo período de gracia para la acreditación y adecuación de los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional en el marco de lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

La norma no modifica los dispositivos normativos señalados, pero si coloca un candado para evitar ampliaciones injustificadas de plazos que terminen perjudicando a los menores que se encuentran acogidos en centros no acreditados.

## I. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables<sup>3</sup>, a nivel nacional, la cantidad de niños y adolescentes que se encuentran albergados en un centro de atención residencial público o privado en nuestro país ascienden a 5,233.

También según datos del propio Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables existirían 119 centros de acogida residencial<sup>4</sup> que no cuentan con acreditación de parte del sector; estos centros de acogida albergan a un total de 2,659 niños y adolescentes, quienes son directamente afectados por la ampliación de plazos de acreditación de centros de acogida practicada por el sector.

A esta altura debemos preguntarnos ¿Cuánto afecta a los niños y adolescentes en desprotección que los centros de acogida residencial en los cuales son acogidos no cuenten con acreditación correspondiente? ¿Cuánto vale el proyecto de vida de 2,659 niños que se encuentran en centros de acogida residencial?

Cuando hablamos de afectación de niños y adolescentes en desprotección, en términos generales estaríamos refiriéndonos al valor que nuestra sociedad les otorga a las posibles afectaciones que podrían sufrir los niños y adolescentes que se encuentran en centros de acogida residencial no acreditados.

Ahora, para analizar el costo de esta propuesta debemos ponderar la afectación a la que son expuestos aproximadamente de 2,659 niños y adolescentes que permanecen en centros de acogida no acreditados y qué afectación psíquica, social y fisiológica les producirá en el futuro.

De por sí, mantener a menores en centros de acogida ya produce afectaciones a los menores acogidos, entonces debe valorarse el mayor perjuicio ocasionado a los menores si son derivados a centros de acogida que no cuentan con las condiciones mínimas para albergarlos.

No es lo mismo ser acogido en un centro que cuenta con especialistas, infraestructura y equipamiento mínimo, frente a otro centro que no cuenta con ello, sin duda el perjuicio será mayor en los centros de acogida residencial no acreditados y ello repercutirá en mayor gasto para el Estado, en tratamientos de enfermedades psicológicas.

## II. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se vincula con la décimo sexta política de Estado del acuerdo nacional que propone el **"Fortalecimiento de la Familia, Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud"**.

<sup>3</sup> Informe N° D000058-2022-MIMP-DPNA-JRD, de fecha 21 de junio de 2022.

<sup>4</sup> Información brindada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Informe N° D000010-2022-MIMP-DGA-SVR de fecha 24 de mayo de 2022.

En este contexto, el Estado se comprometió a garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en **situación de riesgo, pobreza y exclusión**.

Con este objetivo, el Estado se comprometió a garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños y adolescentes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión.

Bajo esta perspectiva, la iniciativa busca que los niños y adolescentes que se encuentran en desprotección y acogidos en centros cuenten con estándares mínimos de atención que permita salvaguardar sus derechos en forma efectiva y oportuna.